

Buenas razones
para asegurar
una empresa
libre de humo



Cámaras
de Comercio



¿Por qué es importante para las empresas la reciente aprobación de la Ley 28/2005 de 26 de diciembre de 2005 por el Parlamento?

Porque, por primera vez la ley en nuestro país, contempla de forma clara la obligación de las empresas de proteger el derecho de todos sus empleados a trabajar en ambientes libres de humo de tabaco.

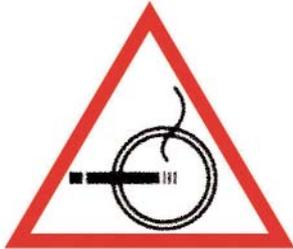
¿Qué es el Humo Ambiental de Tabaco (HAT)?



Es el humo que se deriva de la combustión de cigarrillos y afecta negativamente a la salud de todas las personas que lo respiran. Los efectos sobre la salud son especialmente relevantes en el lugar de trabajo, debido al elevado tiempo de exposición al HAT (aproximadamente 8 horas diarias durante toda una vida laboral).

El HAT está constituido por una mezcla de sustancias tóxicas —de las que más de cuarenta están clasificadas como cancerígenas— con cuatro orígenes diferentes:





- el humo exhalado por el fumador tras cada calada.
- el humo emitido por el extremo exterior del cigarrillo, en su combustión espontánea.
- los contaminantes emitidos por el cigarrillo en el momento de fumar.
- los contaminantes que se difunden a través del papel del cigarrillo entre las caladas.

El humo inhalado directamente por la persona que fuma se denomina *corriente principal*. El humo de la corriente principal se origina en un proceso de combustión con una elevada presencia de oxígeno y es filtrado al atravesar el cigarrillo en su recorrido hacia los pulmones del fumador.

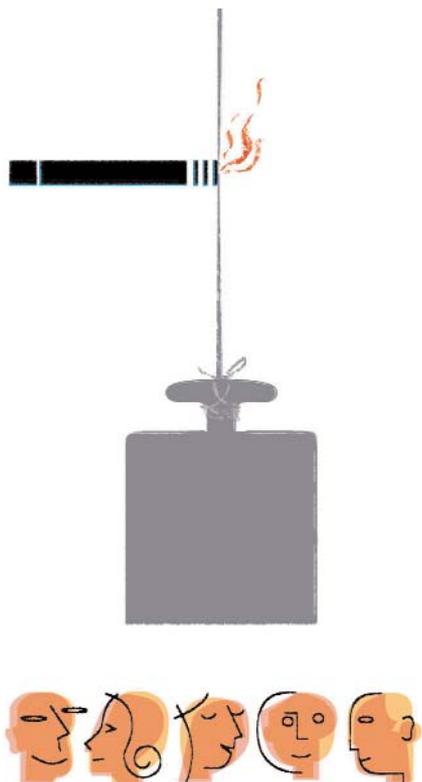
El resto del humo —proveniente de los cuatro orígenes ya citados— constituye la *corriente lateral*. El humo de la *corriente lateral* se produce a menor temperatura y con una menor presencia de oxígeno que el de la *corriente principal* y contiene un mayor número de sustancias tóxicas. Por ello es extraordinariamente nocivo y afecta negativamente la salud tanto de las personas que fuman como de las que no fuman.

Componentes del HAT El 75% del HAT está formado por la corriente lateral del cigarrillo. Los componentes de este humo son básicamente los mismos que los que inhala el fumador en las caladas, pero con dos grandes diferencias: el tamaño de las partículas es mucho menor y su concentración mayor. Como la mayoría de los componentes tóxicos del humo procedente de la corriente lateral se presentan mayoritariamente en forma de gases, los modernos sistemas de ventilación y limpieza del aire utilizados en las empresas resultan ineficaces frente al aire contaminado por humo ambiental de tabaco.

Compuestos	Corriente principal por cigarrillo	Relación corriente lateral/corriente principal
Fase vapor		
Monóxido de Carbono	10-23 mg	2,5-4,7
Benceno	12-48 µg	5-10
Amoníaco	50-130 µg	40-170
N-nitrosodimetilamina	10-40 µg	20-100
Fase partícula		
Materia particulada	15-40 mg	1,3-1,9
Nicotina	1-2,5 mg	2,6-3,3
4-aminobifenil	4,6 µg	31
Benzo[a]pireno	20-40 µg	2,5-3,5

Fuente: M.J. López y M. Nebot. Métodos de medida del Humo Ambiental de Tabaco (HAT). En: Baroja, Salvador, Córdoba y Villalbí (Eds). Espacios laborales libres de humo. Revisión de la evidencia científica sobre el impacto sanitario y económico de la regulación del humo ambiental de tabaco en el medio laboral. Madrid: Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo y Ministerio de Sanidad y Consumo, 2006.

El humo de tabaco en la empresa constituye un riesgo real para las personas que no fuman



Numerosos estudios científicos efectuados durante más de 30 años demuestran que la sangre de las personas que no fuman pero están expuestas al HAT contienen niveles elevados de:

- Nicotina.
- Monóxido de carbono.
- Más de 400 sustancias tóxicas diversas, entre ellas, diversos agentes carcinógenos.

Como consecuencia de ello, los no fumadores que se ven obligados a respirar en un ambiente contaminado por humo de tabaco sufren importantes molestias (ojos y garganta irritada, tos y resfriados más frecuentes, dolor de cabeza, náuseas), y un mayor riesgo de padecer graves enfermedades.

En base al peso de la evidencia disponible, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y el Instituto Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) de la OMS, señalan al HAT como **uno de los principales riesgos laborales que en la actualidad afectan a la población trabajadora** (solo superado por la exposición al sol en los trabajadores al aire libre) en todos los países donde todavía no existen regulaciones laborales eficaces de este riesgo. Y la exposición involuntaria al HAT es especialmente grave en el ámbito laboral, porque el puesto de trabajo es el lugar donde los empleados pasan cada día la mayor parte de su tiempo.





Para las personas que se ven obligadas a fumar de forma involuntaria en el lugar de trabajo, el riesgo de padecer cáncer de pulmón es un 39% superior (RR 1,39), al de las personas no expuestas. El riesgo de morir por esta enfermedad se incrementa un 35% más en las mujeres expuestas en el lugar de trabajo, frente a un 25%, cuando esta exposición se produce fuera del trabajo.

Daño de la exposición al HAT comparado con la exposición a otros contaminantes ambientales en el ámbito laboral

El HAT es el contaminante ambiental con mayor poder carcinógeno. El riesgo de que produzca cáncer de pulmón, es 57 veces superior al estimado para la contaminación por amianto, arsénico, benceno, cloruro de vinilo y radiaciones.

Los sistemas de ventilación no son suficientes

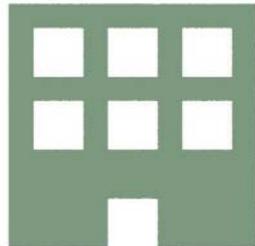
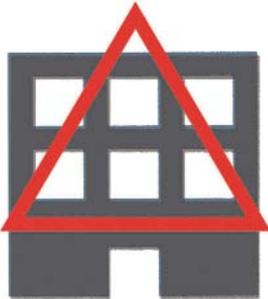
Los actuales sistemas de ventilación son ineficaces frente a muchos componentes del HAT, dado que si bien retiran eficazmente la mayoría de las partículas de los componentes del tabaco en suspensión, no consiguen eliminar los gases contaminantes. Solamente una velocidad de renovación de aire equiparable a un pequeño huracán podría limpiar la mayor parte de esos tóxicos, pero eso no es viable.





Por tanto, a pesar de que existen algunos sectores industriales que proponen el desarrollo de sistemas de ventilación como medida eficaz para limpiar el HAT en locales cerrados, no es una opción con base científica aceptable.

¿No hubiera sido mejor proponer “acuerdos voluntarios sectoriales” en las empresas, antes que una Ley reguladora?



No. La legislación protectora frente al HAT es la única medida capaz de conseguir una protección eficaz de toda la población en los lugares públicos cerrados, y en particular en los centros de trabajo. Las empresas en las que se permite fumar o habilitar zonas para fumadores presentan habitualmente concentraciones de nicotina en el aire mayores a $2,3 \mu\text{g}/\text{m}^3$ concentración asociada a un exceso de riesgo de cáncer de pulmón de 3 entre 10.000.

Los llamados “acuerdos sectoriales” o “acuerdos voluntarios” para regular el consumo de tabaco en empresas, no se han mostrado eficaces, ni eficientes, como medidas para implantar políticas laborales de protección frente al HAT.

■ ¿Qué dice la Ley?

La Ley 28/2005 regula el uso de tabaco en el medio laboral.

El consumo de tabaco está prohibido en los centros de trabajo excepto en los lugares totalmente al aire libre (“no esta permitido en balcones, terrazas, ventanas...” Artículo 7, apartado a).

En caso de conflicto, el derecho de las personas que no fuman deberá prevalecer sobre el derecho a fumar.

¿Qué sanciones* por incumplimiento prevé esta Ley?

- Fumar en los lugares en los que esta prohibido se se puede sancionar, como falta leve, con una multa de 30 a 600 euros.
- No señalar debidamente en la entrada y en el interior las zonas reguladas por la Ley se puede sancionar, como falta leve, con una multa de 30 a 600 euros.
- Permitir fumar en los lugares en los que está totalmente prohibido se puede sancionar, como falta grave, con una multa de 601 a 10.000 euros.

*La cuantía de la sanción que se imponga se graduará en función del riesgo generado para la salud, la capacidad económica del infractor, la repercusión social de la infracción y el beneficio que haya reportado al infractor la conducta sancionada, así como la previa comisión de una o más infracciones de la Ley.

■ El tabaquismo genera costes importantes a las empresas

Estudios realizados en diversos países desarrollados señalan que los costes medios soportados por la empresa, debido al tabaquismo, son significativos, y se resumen en:

- Los costes debidos a las bajas por enfermedad. Se estima que el aumento del absentismo entre los empleados fumadores es el doble que entre los empleados que no fuman.
- El aumento de las consultas a los servicios médicos, derivado de lo anterior.
- Los costes debidos a la mortalidad prematura en empleados fumadores. Alrededor de la mitad de las muertes atribuibles al tabaquismo se producen antes de la jubilación. Esto implica pérdidas en capital humano con experiencia y alta cualificación profesional.
- La necesidad, por parte de la empresa, de sustituir al empleado afectado (debido a baja por enfermedad o por muerte prematura) y los costes de contratación y entrenamiento de personal sustituto. Si se trata de un empleado que desempeña un trabajo altamente especializado y del que existe poca demanda, los costes son considerables.
- La perdida de productividad. Aún cuando se cuenta con personal de sustitución, la producción suele verse afectada cuando la mano obra habitual está de baja por enfermedad, pudiendo aumentar considerablemente los costes de producción de la empresa.

El tabaquismo es una de las variables más importantes de pérdida de productividad, por encima del alcoholismo o la atención a problemas ►►►





familiares de salud. La pérdida de productividad personal aumenta con la cantidad de tabaco consumido, de forma que una persona que fuma uno o más paquetes de cigarrillos al día presenta el doble de pérdida de productividad que quienes no fuman o habían dejado de hacerlo.

- La disminución de volumen de producción debido al incremento de los tiempos de espera de realización y entrega de trabajos y la insuficiencia de personal.
- La pérdida de calidad de la producción debido a la incorporación de personal sustitutivo así como a la insuficiencia de personal.
- El incremento de los gastos de explotación y de servicios por la insuficiente formación y experiencia del personal interino contratado para cubrir el trabajo.
- El incremento de las jubilaciones anticipadas. Se estima que aproximadamente dos tercios de este tipo de jubilaciones se deben al tabaquismo.
- La pérdida de productividad por parte de los empleados que fuman deriva de las pausas para fumar y del incremento de los errores en el trabajo.
- El incremento de la accidentalidad laboral.
- El aumento de riesgo de incendios debidos al consumo de tabaco.
- El sensible incremento de los costes de los seguros sanitarios y de accidentes.
- Un incremento significativo de los costes de limpieza.
- Un aumento importante de los costes de mantenimiento de las instalaciones.
- Por último las empresas están expuestas a las demandas judiciales que se puedan plantear por parte de los trabajadores afectados por exposición al HAT(hay decenas de precedentes en países europeos).

■ ¿Qué ventajas conlleva el cumplimiento de la Ley para las empresas?



Entre los beneficios que comporta, destacan:

- **La reducción de los días de baja y el absentismo** de los empleados y la consecuente disminución de la rotación de éstos. Por la disminución de la incidencia de problemas de salud, tanto entre fumadores como no fumadores.
- **La mejora del rendimiento** del capital humano. La investigación disponible indica que la mayoría de cigarrillos consumidos en el medio laboral regulado se fuman durante las pausas del trabajo, que son iguales para todos los empleados, tanto si fuman como si no.
- **La disminución del riesgo de incendios.** El uso del tabaco en el medio laboral se relaciona con un 10% del total de los incendios.
- **Disminución de costes de limpieza y mantenimiento de infraestructuras** al desaparecer el humo y las colillas en los distintos espacios de la empresa. Conlleva además un aumento de la durabilidad del mobiliario, equipos informáticos, suelos y pintura de las paredes.
- **La reducción de los costes de seguros.** Un número creciente de compañías aseguradoras ofrecen significativos descuentos en los costes de los seguros, tanto para pólizas personales a personas que no fuman, como para pólizas de seguros corporativas para empresas que adoptan políticas de regulación del tabaquismo. Los seguros de incendios para empresas donde no se permite fumar se pueden reducir entre un 25-30%.
- **La mejora general del ambiente laboral** y los productos ofrecidos. Por disminución de la conflictividad entre los trabajadores y la eliminación ►►►



del riesgo de demandas judiciales contra la empresa por afectados por el HAT, así como la mejora de la calidad de productos y servicios.

- **La eliminación de los costes de instalación** de sofisticados sistemas de ventilación.

Otros beneficios que no se pueden valorar en términos económicos, pero contribuyen a mejorar la imagen de la empresa son:

- **La evidencia que la empresa se preocupa por la salud y el bienestar de los trabajadores** y sus familias, cumpliendo una Ley protectora de la salud de todos los trabajadores.
- **La mejora en la imagen corporativa** de la empresa, no solo en el ámbito empresarial, si no también entre sus trabajadores y en la propia comunidad donde se ubica.

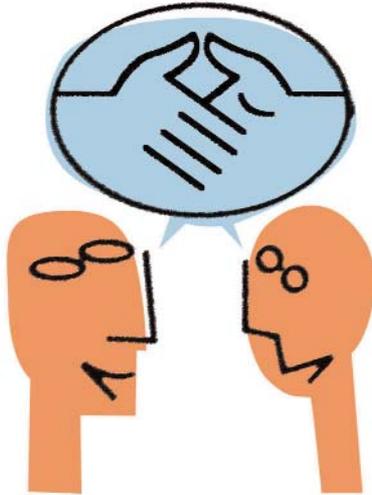
■ ¿Qué ventajas conlleva el cumplimiento de la Ley para los trabajadores?

Entre los beneficios que comporta la ley para los trabajadores cabe destacar:

- **La mejora de la salud y la disminución del riesgo de enfermedad y muerte prematura**, tanto si se trata de personas que fuman como que no fuman.
- **El aumento de la calidad de vida** y la mejora del ambiente laboral, que es más seguro y saludable.
- Los empleados que no fuman **dejan de verse expuestos a los riesgos del HAT** durante su jornada laboral.
- Tanto si fuman como no fuman, los empleados apreciarán que la empresa tenga en cuenta este tema en el marco de medidas encaminadas a proteger su salud y prevenir riesgos laborales.
- La existencia de éste tipo de políticas **facilita el trabajo de jefes de personal, responsables de seguridad y otros**.
- Para los fumadores, representa una **disminución del gasto dedicado a la compra de tabaco**, y el consecuente incremento de la capacidad de adquisición de otros bienes y servicios.



■ ¿Quién debe velar por el cumplimiento de la Ley en las empresas?

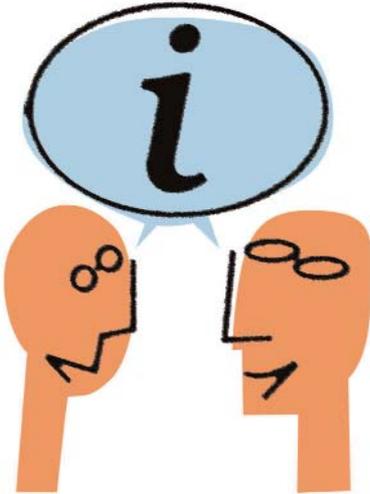


La Ley establece que la capacidad para la inspección corresponde a las autoridades competentes en materia de Salud de las Comunidades Autónomas.

Sin embargo, ya que los empresarios pueden ser también sancionados si se incumple la normativa en sus centros de trabajo, lo deseable es que en las normas internas de funcionamiento de la empresa queden regulados también los incumplimientos con respecto a esta Ley.

Es recomendable que esta regulación interna se haga por consenso, intentando pactar todos aquellos aspectos que se puedan pactar (por ejemplo: regulación de pausas de descanso aceptables, tipo de apoyo que pueden recibir los empleados que desean dejar de fumar, etc.)

■ ¿Cómo promover el cumplimiento de la Ley en la empresa?



Es importante que los empleados dispongan de la información más amplia posible sobre los derechos y obligaciones que contempla la Ley. Así, es recomendable asegurar que todos los empleados puedan:

- Comprender los motivos de protección de la salud en los que se basa la Ley.
- Conocer qué derechos y obligaciones les otorga la Ley.
- Saber que los responsables de la empresa, apoyan el respeto a la Ley, y asumen el compromiso de cumplirla.

Para conseguir estos objetivos es recomendable utilizar herramientas y canales de difusión de la información que lleguen a todos los trabajadores, como por ejemplo:

- Cartas, circulares, notas informativas, etc.
- E-mails.
- Reuniones, folletos, carteles, nota en la nómina, etc.
- Tablón de anuncios.
- Convocatoria de un concurso de ideas sobre carteles de sensibilización, etc.



Consejo Superior de Cámaras de Comercio



Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo

Para más información: 901 445 445

En internet: www.msc.es

www.cnpt.es